

**APRUEBA** CONTRATACIÓN **MEDIANTE** MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS" PRIVADA PROVEEDOR SEGURIDAD LORENZO SEGÚN FLANDES E.I.R.L., LO SALVADORES ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8º LETRA G) DE LA LEY N° 19.886 Y EL ARTÍCULO 10 NÚMERO 7 LETRA A DE SU REGLAMENTO.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00021

VALDIVIA, 0 8 ENE 2014

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

c) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

d) El Decreto Supremo  $N^{\circ}$  250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886 y sus modificaciones;

e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

f) La Resolución  $N^\circ$  1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) Las facultades que confiere el Decreto Supremo Nº 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Noviembre de 2013, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Chile Compra Express del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>;

b) La Resolución Exenta N° 793, de fecha 17 de Junio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica la Licitación Pública 5751-36-LE13 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVIU REGIÓN LOS RÍOS" al oferente SEGURIDAD PRIVADA LORENZO SALVADORES FLANDES E.I.R.L.;

c) La Resolución Exenta Nº 1004, de fecha 24 de Julio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Contrato de prestación de Servicios "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVIU REGIÓN LOS RÍOS" suscrito entre SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS y SEGURIDAD PRIVADA LORENZO SALVADORES FLANDES E.I.R.L.;

d) Que, de conformidad al artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7 letra a de su Reglamento, es posible proceder al trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

e) Que el 23 de Diciembre del 2013 se publicaron las Bases Administrativas para este requerimiento, mediante Resolución Exenta Nº 1637, donde se establece que el contrato será a contar del 20 de Enero del 2014.

f) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de proceder a la prórroga de los servicios de vigilancia contratados previamente en virtud la resolución citada en el considerando c) precedente, por el tiempo que medie hasta la licitación descrita en el considerando e) ya citado.

g) Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación en cuestión.- Con todo lo anterior, dicto la siquiente resolución:

## RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBESE Y PRORRÓGUESE la contratación mediante la modalidad de Trato Directo para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS", al proveedor SEGURIDAD PRIVADA LORENZO SALVADORES FLANDES E.I.R.L., RUT: 76.472.140-3, representada por don Lorenzo Gabriel Salvadores Flandes, cédula nacional de identidad Nº 12.192.292-4, contratados previamente en virtud de la resolución citada en el considerando b) anterior, por un valor total proporcional de \$619.952.- (seiscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos).
- 2. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante la Sección Servicios Generales, procederá a emitir la respectiva orden de compra.-
- 3. El plazo del contrato será a contar del 01 de Enero del 2014 y hasta el 19 de Enero del mismo año.-
- 4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al subtítulo 22 ítem 08 asignación 002 "Servicios de Vigilancia", del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, correspondiente al año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS <u>www.mercadopublico.cl</u>

FERNANDO VASQUEZ MANDONES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DE LA REGION DE LOS RÍOS.

FVM/GFS/CTV/MPK/mmo Adquisiciones (03) De fecha 03/01/2014

TRANSCRIBIR A:

- Adquisiciones, SERVIU Los Ríos 🗸

UCHOAY URO

Sección Partes, SERVIU Los Ríos /